

1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA PARTICULAR

*Arcegeni
Francis Capria del. de
Aguas Rio Sinaloa*

En Cd. Obregón, Sonora,
a 1/o de diciembre de 1930.

Sr. Gra. Manuel Pérez Treviño,
Srio. de Agricultura y Fomento,
México, D. F.

Con la presente me permito enviarle carta original que he recibido del señor Lic. José Carlos Nava, cuyo contenido se explica por sí solo.

Como yo me separé de la dirección de la Casa Obregón desde hace algún tiempo, y por otra parte, la concesión a que se refiere la documentación inclusa fué solicitada originalmente en mi nombre personal, por desempeñar en aquel entonces el General Obregón la jefatura del Poder Ejecutivo, me he tomado la libertad de dirigirme a usted sobre este asunto por considerar injusto que los familiares del General Obregon tengan que cubrir las cuentas que está cobrando la Secretaria de Hacienda, ya que nunca recibió la Casa de Obregón ningún beneficio con esta concesión, ni tampoco se benefició ninguna otra persona, sino mas bien se hicieron gastos para ver si era factible la instalación de una planta generadora de energía eléctrica sobre el Rio de Sinaloa, y habiendo encontrado impracticable el proyecto, se dejó perder la concesion a que las cuentas se refieren.

Como parece que se ha hecho una defensa legal para evitar el pago de esa cantidad, sin haberse llegado a convencer a los encargados de su cobro, de la improcedencia del mismo, y considerando la difícil situación porque atraviesan los negocios de la Casa de Obregón, que ahora se encuentran en liquidación, espero que usted encontrará razonada mi actitud al suplicarle intervenga para que sean canceladas las cuentas de referencia.

Anticipándole las debidas gracias y enviándole un afectuoso saludo, me repito de usted su afmo. amigo y atto. S. S.

I. P. Gaxiola.

c.c. Sr. Fernando Torreblanca,
c.c. Sr. Melchor Ortega.

4
LIC JOSE CARLOS NAVA,
5 de Mayo #32,
Mexico, D. F.

Novbre 20 de 1930.

Exp. P-3-G.

Sr. Ignacio P Gaxiola,

Navojoa, Son.,

Muy estimado señor Gaxiola:-

He venido gestionando desde hace tiempo la condonación de las cuentas por cobrar Núms. 4098 y 4161 que la Secretaria de Hacienda y Créditos Público, por conducto de la Tesoreria General de la Federación, se empeña en hacer efectivas y que provienen de impuestos de la Concesión de 12 de noviembre de 1924, otorgada para el aprovechamiento de aguas del Río Sinaloa, en produccion de energía eléctrica.

Invariablemente mis gestiones se han venido rechazando y para que vea usted el estado que guarda su negocio, me permito enviarle copia del Oficio que acabo de recibir de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

He iniciado ante la Secretaria de Agricultura y Fomento, nuevas gestiones para que se reconsidere el acuerdo de hacer efectivas las referidas cuentas y estas gestiones, se encuentran pendientes. Yo creo que sería muy conveniente que usted se dirigiese en correspondencia particular al C. Secretario de Agricultura y Fomento, Sr. General Manuel Pérez Treviño, solicitando de él su ayuda para que nos conceda la condonación solicitada. Estimo que las razones legales que yo he aducido, deben tomarse en consideración para no llevar a efecto el cobro de esas cuentas y aún podría llegar a hacer uso del juicio de amparo en beneficio de usted, pero como la suspensión de los actos reclamados, en este caso no podría concederse sin hacer el depósito de las cantidades que importan estas cuentas, propiamente resultaría que el beneficio del amparo sería muy pequeño, ya que de todos modos debe exhibirse la cantidad que se reclama por Hacienda.

En espera de que usted se sirva comunicarme que ya se dirige al señor Secretario de Agricultura en los términos y para los efectos que le expongo, me es grato repetirle su afectísimo y atento seguro servidor,

(firmado) Lic J C Nava.

FMV/RP.

(COPIA)

Sria. de Hacienda
y Crédito Publ.-

DEPTO. DE IMPUESTOS
ESPECIALES.
Mesa 24-IV-18252
NUM. 387.1/2646.
EXP.-Cta. 2646.

ASUNTO:- AGUAS FEDERALES.- Impuesto -
QUE adeuda el señor Ignacio P. Caxio-
la.

México, D.F., a 13 de Novbre. de 1930.

C. Tesorero de la Federación,
P r e s e n t e .

La Secretaria de Agricultura y Fomento en oficio número -
24768 de 29 de octubre próximo pasado, transcribe el que di-
rigió en la misma fecha al señor Lic. Jose Carlos Nava, Re-
presentante del señor Ignacio P. Caxiola:-

"En contestacion al escrito de usted, de fecha 9 del cor-
riente mes, en el que solicita se gestione con la Secreta-
ria de Hacienda y Crédito Público no haga efectivo el cobro
de los Impuestos Federales que adeuda su representado, por
los derechos que le otorgó la concesión de 12 de noviembre
de 1924, para el aprovechamiento de agua del Rio Sinaloa, -
en producción de energía eléctrica, le manifiesto que no es
posible acceder a su solicitud, porque no es suficiente para
eximirlo del pago de los impuestos de referencia, el hecho
de no haberse construido las obras, dado que ese impuesto -
se causa por el derecho antes de construir éstas y por el -
uso despues de construidas.-La circunstancia de que real y
verídicamente no ha podido llevarse a cabo la utilización
de las aguas, no es tampoco motivo para que no se cobre el
impuesto, pues la Fraccion I del Art. 2o. del Decreto de 24
de junio de 1926, claramente establece que todos los conce-
sionarios y confirmatorios estan obligados a pagar el im-
puesto Federal, sobre aprovechamiento de aguas de propiedad
nacional, los primeros por el derecho concedido a contar de
la fecha de sus contratos y los segundos, desde la fecha de
la declaración de propiedad nacional de la corriente respec-
tiva, y si se acordara la condonacion de los adeudos equi-
valdría a desconocer la primera modalidad del impuesto.-Ade-
más, el art. 10 del mismo Decreto establece que, el usuario
que no pague las cuotas por las cuales fuere calificado por
la Sria. de Agricultura y Fomento, dentro del primer mes de
cada semestre, causará un recargo de y se continuará -
el cobro por medio del procedimiento ejecutivo, sin perjuicio
de que se declare la caducidad de la concesión, lo cual
se hará de conformidad con las disposiciones relativas.-

6

por estas razones, no es posible apoyar ante la Secretaría de Hacienda la condonación de los adeudos de referencia".

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento y a fin de que proceda a hacer efectivas a la mayor brevedad posible, las cuentas por cobrar 4095 y 4161 que existen a cargo del referido usuario.

Reitero a usted mi consideración atenta.

SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
P. O. DEL SECRETARIO,
El Jefe del Departamento.

J. Santaella. (Rúbrica).

c.c.p. el Sr. José Carlos Nava, Representante del señor
Ignacio P. Gaxiola,
Calle del Cinco de Mayo Num. 32, México, D. F.,

LIC. JOSE CARLOS NAVA

5 DE MAYO 32
DEPTOS. 314-315

TELEFONOS: { ERICSSON 3-79
MEXICANA J-12-18

MÉXICO. D. F.

México, D. F., enero 13 de 1931.-

Exp. P-3-G.-

Sr. D. Fernando Torreblanca.-
C i u d a d . -

Muy estimado Sr. Torreblanca : -

Me he estado cruzando correspondencia con el Sr. D. Ignacio de P. Gaxiola, relativa a la condonación de las cuentas por cobrar números 4,098 y 4,161, que provienen del impuesto de la concesión de 12 de noviembre de 1924, otorgada para el aprovechamiento de agua del Río Sinaloa en producción de energía eléctrica.*

En mi última de 18 de diciembre ppdo., le manifesté que se nos concedió un término de sesenta días, contados a partir de la fecha del Oficio respectivo - 10 del mismo diciembre - para cubrir a la Tesorería General de la Federación, la suma convenida, remitiendo los comprobantes respectivos a la Sria. de Agricultura y Fomento u otorgando la fianza requerida, porque, de no hacerlo, -- la Sria. procedería en la forma conveniente.-

Para mejor comprensión de Ud., le envío copias de - los dos Oficios de la Sria. de Hacienda y Crédito Público y de la Sria. de Agricultura y Fomento, que son en mi poder.-

A mi referida carta, el Sr. Gaxiola se sirvió contestar en los términos del cablegrama cuya copia también le envió, y en cuyo telegrama me dice haberle enviado a Ud. copia de mi anterior carta, por tratarse de asunto - que concierne directamente a la Testamentaria del Sr. -- Gral. Obregón, de cuyos negocios se encuentra completamente desligado.-

En esta virtud, he de merecer a Ud. se sirva indicarme si, en el caso de que la Sria. de Hacienda se presente en este Despacho, pretendiendo hacer efectivo el adeudo de las cuentas a que ya he hecho alusión, puedo molestarse a Ud. para solventar el importe de dichas cuentas; o

###

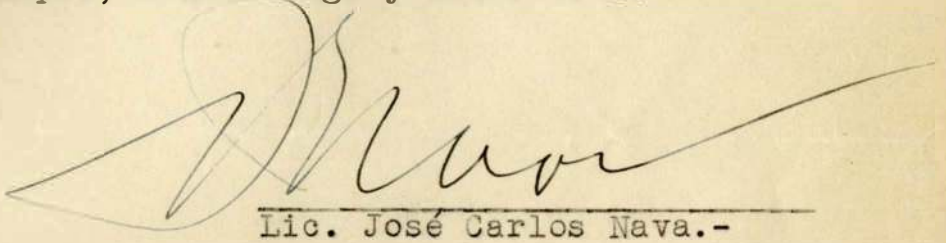
Sr. D. Fernando Torreblanca.-

Enero 13 de 1931.-

bien, en caso contrario, que se sirva Ud. darme sus instrucciones sobre este particular, para obrar de acuerdo con ellas.-

Sin más de momento, y en espera de sus letras, me repito como siempre, afmo. amigo y atto. S. S.

3 anexos.-
FMV-AC.-



Lic. José Carlos Nava.-

9

Al margen un sello: "Poder Ejecutivo Federal.-México.-Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Al fondo: Departamento de Impuestos Especiales.- Número del Oficio 24-IV-11735.-Expediente 387.1/2646 Cuenta N° 2646.- Asunto: Aguas Federales.- Que no es posible conceder nuevo plazo para pagar impuesto que adeudan.

México, D. F., a 6 de diciembre de 1930.-

Sr. Lic. José Carlos Nava.-
Representante del Sr. Ignacio P. Gaxiola.-
5 de Mayo, No. 32.-
México, D. F.-

Escrito de 21 de noviembre último.-

En respuesta a su atento escrito arriba citado, en el que por las razones que expone pide se amplíe el plazo que se tiene fijado para suspender el cobro de las -- cuentas por cobrar 4098 y 4161 que existen en la Tesorería de la Federación a cargo de su representado y que amparan el pago del impuesto de aguas que adeuda, por uso de las del río Sinaloa, siento manifestarle a usted que no es posible acceder a su solicitud porque la última resolución de la Secretaría de Agricultura y Fomento debe tenerse por definitiva para los efectos fiscales.-

En tal virtud, si en el curso del presente mes no se hace el pago de las referidas cuentas, se llevará adelante el cobro ejecutivo; en el concepto de que, si lo desea, puede usted hacer el pago en depósito, a reserva de que se aplique éste cuando se resuelva definitivamente -- respecto a las nuevas gestiones a que se refiere su mencionado escrito.-

Reitero a usted mi consideración atenta.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
P.O. DEL SECRETARIO
El Oficial Mayor.-
Luis Sánchez Ponton.-Rúbrica.-

C.C.- C. Tesorero de la Federación.-
Presente.-

JLM/mla.-

Al nargen sello: "Poder Ejecutivo Federal.-México.-Esta
dos Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Fomen
to.- Al fondo: Dirección de Aguas T. y C.- Número del
Oficio 7-2-N-I.- 29438.- Expediente 3962.- Ant. 5926(4615)
Asunto: Relativo a los contratos de compra-venta cele--
brados con el Sr. Ignacio P. Gaxiola.-----

México, D. F., a 10 de diciembre de 1930

Al C. Lic. José Carlos Nava.-
Apoderado del Sr. Ignacio P. Gaxiola.-
Ave. 5 de Mayo, núm. 32.-
Ciudad.-

En Oficios núms. 1885 del 27 de junio y 2138 del 10
de julio últimos, se dijo a usted que de acuerdo con los
deseos del C. Ugnacio P. Gaxiola, y tomando en cuenta --
las dificultades que se le presentaban para legalizar la
fianza que garantice el cumplimiento de esos convenios,
podía liquidar las ocho anualidades faltantes de sus con
tratos de compra-venta numeros 1 y 2, celebrados con es
ta Secretaría el 9 de enero de 1929, para la adquisición
de dos lotes de terreno nacional, ubicados en la Munici
palidad de Guaymas del Estado de Sonora, de acuerdo con
las prevenciones de la cláusula 6a. de dichos contratos.

Como hasta la fecha, y no obstante haber pasado el
tiempo suficiente no se ha hecho el entero de las sumas
respectivas ni tampoco se ha otorgado la fianza de rigor
se le concede un plazo de sesenta días a partir de la fe
cha, para cubrir en la Tesorería Federal de la Nación, la
suma convenida, remitiendo los comprobantes respectivos,
o bien otorgar dicha fianza, pues de no hacerlo así, es
ta Secretaría procedera en la forma conveniente.-

Hago a usted presente mi atenta consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

El Subsecretario
Melchor Ortega.-Rúbrica.-

c.c.p. el C. Oficial Mayor del Ramo.-Depto. de Admon. y
Cont.- Edificio.-

GIC/mpa.8.-

11

COMPañIA TELEGRAFICA MEXICANA
Western Union

CD16 60 NL Los Angeles, Calif. 2
Lic. J. Carlos Nava.-
Edificio Paris.- Mexicity.-

Acabo recibir reexpida ésta su grata dieciséis pasado.
P. tres G., relativa cuentas cuarenta noventiocho y cuaren-
tiuno sesentiuno. Punto.- Acuerdo indicación su anterior, -
dirigíme Secretario General Treviño y Ortega enviándole co-
pia Torreblanca por tratarse asunto directamente concierne
Testamentaria Gral. Obregón de cuyos negocios encuéntrome
completamente desligado y estoyles enciando carta usted ---
para su atención.- Salúdolo afectuosamente deseándole fe-
licidades Nuevo Año.-

I. P. Gaxiola.-

RE.-

12

31 enero
1931.

Sr. Lic. José Carlos Nava.-
5 de Mayo 32. C I U D A D .

Muy estimado amigo:-

Me he enterado de su atenta carta fechada el 13 de los corrientes, así como de los anexos que a ella se sirve acompañar relativos a la condonación de las cuentas por cobrar números 4,098 y 4,161 que provienen del impuesto de la concesión de 12 de noviembre de 1924 otorgada para el aprovechamiento de agua del río Singloa en producción de energía eléctrica.-

En debida respuesta participo a usted que ayer tuve oportunidad de conversar sobre este asunto con el señor Ignacio P. Gaxiola, quien se encuentra actualmente en esta capital y quien estuvo tratando este mismo asunto desde sus principios, y me informa que el señor Subsecretario de Agricultura y Fomento le comunicó haber sido cancelada esa concesión por falta de pago y que como no existe ya ningún interés en revalidarla, no procede tampoco hacer ningún pago con lo que el asunto queda enteramente concluido.-

Sin mas de momento, me repito de usted afmo. atto. amigo y s.s.

ft.jhp.-

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón, Son., Méx.,

noviembre 18 de 1932.

Señor Enrique Torreblanca

México, D. F.

Muy estimado y fino amigo :

El señor Ignacio P. Gaxiola, escribió de esa ciudad al señor Jesus C. Araiza, como sigue :

"A fines del mes de septiembre pasado me dirigí a Obregón y Cia, manifestándoles que se había removido un asunto que yo creía ya terminado, con relación a una concesión para el aprovechamiento de aguas del Rio Simlora, en la generación de fuerza hidro-eléctrica, pues estando el frente de la Secretaría de Fomento el Gral. Perez Treviño, yo convine en renunciar el depósito de garantía por \$ 3.000.00 pro nacional, que hizo la casa de Obregón en la Tesorería General de la Nación, para que se declarara caduca dicha concesión y que no se nos cobrasen los impuestos especiales sobre aguas. La concesion quedó cancelada pero la Secretaría de Hacienda parece que no recibió entonces instrucciones de condonar los impuestos especiales que había pendientes de pago y han vuelto, como antes te digo, a insistir en que se les paguen, ascendiendo a poco más o menos \$ 1.500.00. Estuve tratando desde Nogales el caso con Hacienda y Agricultura, pero parece que legalmente están facultados para hacer el cobro, úsese o no se use el agua y lo único que en mi opinión podría influir, es que Maria se dirija directamente a don Pancho Elias y al Gral. Rodriguez sobre el particular, pues no es justo que se le cobre esta suma, no habiéndose beneficiado la casa Obregón, en lo más mínimo, sino más bien habiendo gastado una suma considerable en estudios de ingeniería, hasta llegar al convencimiento de que no era físicamente factible llevar a feliz término el proyecto. Por otra parte, se pagaron "impuestos especiales" por algun tiempo durante el transcurso del estudio del proyecto y tambien sacrificó la casa de Obregón \$ 3.000.00 que había depositado en garantía. El Gral. Perez Treviño y el entonces Subsecretario, Sr. Melchor Ortega estuvieron de acuerdo, pero desgraciadamente al expedir la orden de cancelación no retiraron a la Sria. de Hacienda la orden de cobrar las cuentas pendientes segun parece.- Quise aprovechar mi viaje a esta para ver si lograba dejar terminado este asunto, pero don Pancho Elias ha estado enfermo y no he podido verlo. Traté el asunto con el Lic. Alfonso Romandía Ferreira, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento manifestándome que si le encontraban la forma legal, cancelarían el cobro. He celebrado varias entrevistas con los Abogados de la Sria. en lo cual me ha ayudado, acompañándome, el Lic. José Carlos Nava, que fué apoderado de la casa aqui y especialmente para obtener y cancelar esta concesión, pero hasta la fecha nada he logrado.

OREGON Y COMERCIO

El numero del expediente de la Secretaria de Fomento y Agricultura es: Exp. 21.214 (21) 29 que deberá mencionarse al dirigirse a don Pancho y el de la Sria. de Hacienda, es: Exp. 387.1/2646.

En Hacienda me han ofrecido que me concederán hasta el día último del año actual, para que hagamos las gestiones que juzguemos prudentes, pero que si la Secretaria de Agricultura no retira sus instrucciones de cobro para esa fecha, entonces se verán ellos (Hacienda) obligados a hacer el cobro.

Lo anterior por sí solo se explica, manifestándole que por mi parte dirigí comunicación al Sr. Presidente de la República Gral. Rodríguez solicitándole la cancelación del cobro que se trata de exigir, y vengo a rogarle haga usted en mi nombre igual súplica al Sr. Elias, confiando en que podrá obtener el resultado deseado.

Dispense esta nueva molestia que le infiero y con cariñosos recuerdos para Rita y sus niños, de todos nosotros, me repito su afma. atta. amigo y S. S.

Maria T. Vda. de Obregon
Maria T. Vda. de Obregon

... de la Hacienda... el Sr. Presidente... la República Gral. Rodríguez... solicitándole... cancelación... el cobro... vengo a rogarle... mi nombre... igual súplica... Sr. Elias... confiando... obtener el resultado deseado... Dispense esta nueva molestia... cariñosos recuerdos... Rita y sus niños... de todos nosotros... me repito su afma. atta. amigo y S. S.

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón, Son., Méx.,

diciembre 20 de 1932.

Señor D. Enrique Torreblanca
Mexico, D. F.

Muy Señor nuestro y amigo :

El señor Lic. Luis Laguette Terrazas nos escribe como sigue:

"El día ultimo del presente mes se vence el plazo que nos tiene otorgado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago de los impuestos de aguas de la Hacienda San Carlos. Como no he recibido noticia alguna sobre este asunto, en vía de buen orden y con objeto de evitarnos las molestias de la Agencia de Los Mochis y sus posibles consecuencias, me tomo la libertad de recordar a ustedes este asunto, suplicándoles tengan a bien hacer las agencias que crean convenientes, ya sea para que se condone en definitiva el adeudo o al menos para obtener una nueva prórroga hasta poder lograr lo anterior.

Tampoco tengo noticias de que la Suprema Corte de Justicia haya resuelto el asunto del amparo y del cual depende la validéz de la concesión de aguas en la misma Agencia. En estos días parece que se fundará un Banco en la región de Los Mochis y hay remota posibilidad de poder hacer alguna cosa con la hacienda San Carlos, que como ustedes saben hasta la fecha no ha sido más que una carga para mí y todo arreglo con esta propiedad será imposible si antes no tengo definitivamente arreglado lo de la concesión de aguas, por lo cual nuevamente les suplico hacer las agencias que sean necesarias para expeditar el asunto del amparo en la Suprema Corte."

Como usted se ha venido molestando en gestionarnos la condonación de los referidos impuestos sobre aguas, que nunca se usaron, mucho sabremos agradecerle insista con la Secretaria de Agricultura para ver si se consigue que retire el cobro que ha venido haciendo Hacienda, pues ya nos apena el asunto con el señor Terrazas a quien traspasamos la propiedad hace ya año y medio.

Tambien y si lo cree usted conveniente le rogamos informarse el estado que guarda el asunto en la Corte, pues aunque esto no será una obligación de nuestra parte ponerlo en claro, si deseamos al menos poder informar al repetido Señor Laguette.

Le anticipamos las gracias por lo que bien tenga hacer en este asunto y nos repetimos, sus afmos. attos. amigos y Ss. Ss.

OBREGON Y CIA. S. C.

F. Aguilar
F. Aguilar. Srío.

Comun 28/33

Sra. María T. Vda. de Obregón,
Ciudad Obregón, Son.

Muy estimada Mariita:

Es hasta ahora que por fin puedo comunicarle el resultado de los encargos que tanto usted como el Sr. Aguilar me hicieron en sus respectivas cartas de 18 de noviembre y 1º y 20 de diciembre pasados. Puede usted creer, Mariita, que en esta ocasión me he visto precisado a emprender una abierta lucha para su tramitación causándome positivas mortificaciones, en primer lugar con usted por hallarme materialmente imposibilitado a a comunicarle algo concreto y en segundo, la indolencia y la absoluta falta de interés que caracteriza a algunos elementos del Gobierno para tramitar las labores encomendadas a su cuidado, tropezando en algunos casos con obstrucción manifiesta de ciertas personas que la próxima ocasión que tenga el gusto de saludarla no tendré inconveniente en citar a usted.

1º. - El asunto de la cancelación definitiva de los impuestos por el aprovechamiento de las aguas del río Fuerte, de la Sra. Terrazas Vda. de Laguerre, ha quedado ya totalmente terminado según la copia adjunta firmada por el Sub-Srio. de Agricultura que obtuve para resguardo de usted en lo sucesivo. Usted podrá notar en ella que claramente expresa "que es improcedente el cobro de los referidos impuestos" y también que "la resolución anterior quedará en vigor hasta la fecha en que la Suprema Corte dicte la correspondiente resolución". Yo considero que ese documento deja perfectamente concluido, de una vez para siempre, este largo y penoso asunto.

2º. - El asunto relativo al cobro de impuestos causados por la concesión de aguas para la generación de fuerza hidro-eléctrica, a que se refiere Nacho Gaxiola, debo informar a usted que después de tratar el caso muy repetidas veces con los funcionarios de la Secretaría de Agricultura, se llegó a la conclusión de que habiendo dictaminado el Departamento Jurídico que no debían condonarse, por la razón de que la cancelación de dicha concesión se debía a falta de cumplimiento de la misma y el depósito de \$3,000.00 no podía, en esa virtud, ser aplicado a pago de impuestos, se veía precisada la Secretaría a girar órdenes a Hacienda para que hiciera efectivo el cobro de tales impuestos. Ocurrí entonces al Gral. Abelardo Rodríguez y se mostró muy bien dispuesto a ayudar a usted en este y todos

los asuntos que se relacionaran con su Gobierno y dió ordenes a su Secretario Particular a efecto de que no tuviera usted que pagar esos impuestos. Inmediatamente el Sr. Gaxiola cumplió las instrucciones del Señor Presidente, pero como seguía pasando el tiempo y en las Secretarías de Hacienda y Agricultura no veía yo que se hiciera absolutamente nada, insistí con el Sr. Gaxiola y giró un mensaje cuya copia acompaño para conocimiento de usted y espero en unos cuantos días más poder mandarle el oficio de la Sría. de Agricultura que la releva de ese pago, que asciende, con los recargos correspondientes, a unos \$1.600.00.

3º. - El asunto del crédito del Sr. Teófilo Ruibal quedó ya concluido. Luego que recibí la carta del Sr. Aguilar, el 1º de diciembre último, pasé a verlo a su oficina y me dijo que lo esperara a que tratara con el Consejo de Administración de la Compañía, que le volvieran a dar sus honorarios íntegros, pues por la crisis que ha venido pasando el negocio de azúcar se los habían disminuído y que en ese caso podía cumplir con su ofrecimiento escrito firmando las letras mensuales de \$250.00; que si no obtenía una resolución favorable tendría que suplicarle le permitiera hacer pagos menores. Así pasamos todo el mes de diciembre y casi todo enero hasta que por fin me firmó las adjuntas letras por \$200.00, en vez de \$250.00, firmándome además otro reconocimiento de adeudo por el saldo de \$600.00 diciéndome que sobre esta última suma hasta terminar de pagar el curso de este año las letras mensuales de \$200.00 podía dar a conocer en qué forma podría cubrirlo, no pudiéndose comprometer a nada desde ahora. No habiendo en este caso más remedio que aceptar lo anterior, yo mismo hice las letras y se las llevé junto con el reconocimiento de adeudo respectivo para su firma y todos estos documentos tengo el gusto de enviarlos a usted con la presente, junto con un cheque de caja por \$200.00 a favor de usted, importe de la letra del mes de enero; y como me ha ofrecido pagarme si posible antes del día 15 de este mes, la de febrero, me he quedado con ella para efectuar su cobro lo antes posible.

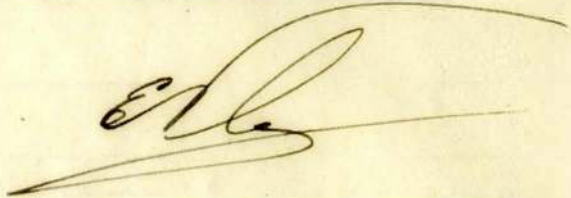
4º. - Por lo que respecta al mensaje que me dirigió usted el 22 de noviembre pasado relativo a obtener de la Dirección de Aduanas una prórroga de 180 días más para cubrir los derechos por envases y cinchos para algodón importados temporalmente por la Cía. Despepitadora del Noroeste, para su conocimiento y por considerar que podrían serle de utilidad, me es grato remitirle copia del mensaje dirigido por la Dir. Gen. de Aduanas a la Aduana de Nogales, así como contestación al oficio que yo envié a la misma Dirección sobre este asunto.

Considero que los asuntos anteriores podemos ya darlos por satisfactoriamente terminados, pero en todo caso sabe usted que sigo muy pendiente de sus estimables órdenes

- 3 -

en todo aquello que pueda seguirle siendo útil.

Saludo a usted con todo cariño y me repito
como siempre su atento amigo que mucho la estima.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a cursive name, all enclosed within a long, sweeping horizontal flourish.

C O P I A.

2968.

Palacio Nacional, enero 28 de 1933.

Exp. 533.4/(02)-1.

C. Secretario Agricultura y Fomento.
P R E S E N T E.-

Refiérome oficio dirigido a esa Secretaría por la de Hacienda y Crédito Público, N° 24-IV-14519, exp. 387.1/2646, Departamento Impuestos Especiales, fechado el once de noviembre último.- Señor Presidente ruega usted girar instrucciones a que refiérese citado documento, lo más pronto posible, pues señora viuda General Obregón está insistiendo sobre particular.- Afectuosamente.-

Secretario Particular.
F. Javier Gaxiola, Jr.

azv/md.- 6060.